



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 30 de Septiembre del 2024



Firmado digitalmente por RIVERA
BERROSPÍ Federik Randolf FAU
20602729762 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2024 17:00:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000559-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El documento de fecha 30 de setiembre de 2024, presentado por el señor magistrado **Dr. Américo Urcino Torres Lozano - Presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora** -, mediante el cual solicita habilitación y la **Resolución Administrativa N° 000399-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 24 de julio de 2024, que concede vacaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 00040-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 23 de enero de 2024, se resuelve entre otros, conceder el uso de vacaciones, al señor magistrado **Dr. Américo Urcino Torres Lozano - Presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora** -, por el periodo comprendido del 01 al 07 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2024 16:28:18 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2024 16:11:31 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, mediante el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT, de fecha 30 de septiembre del 2024, presentado por el señor magistrado **Dr. Américo Urcino Torres Lozano** - *Presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora* -, quien solicita su habilitación para firmar digitalmente en los siguientes expedientes: N° 3733-2023-37; N° 2229-2024-20, N° 4189-2024-44, N° 4150-2024-68, N° 300-2024-74, N° 4103-2024-1 y N° 2010-2000-0.

Que, estando a ello, esta Presidencia, en su condición de máxima autoridad administrativa en este Distrito Judicial, responsable de dirigir la política distrital interna, ve por conveniente habilitar al magistrado recurrente, para firmar digitalmente los siguientes expedientes: N° 3733-2023-37; N° 2229-2024-20, N° 4189-2024-44, N° 4150-2024-68, N° 300-2024-74, N° 4103-2024-1 y N° 2010-2000-0, a fin de no afectar los procesos judiciales, mientras dure su periodo vacacional.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILÍTESE al señor magistrado **Dr. AMÉRICO URCINO TORRES LOZANO** - *Presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora* -, para firmar digitalmente los siguientes expedientes: N° 3733-2023-37; N° 2229-2024-20, N° 4189-2024-44, N° 4150-2024-68, N° 300-2024-74, N° 4103-2024-1 y N° 2010-2000-0, a fin de no afectar los procesos judiciales, mientras dure su periodo vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de la ODANC Ucayali, Gerencia de Administración Distrital y magistrados involucrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por LEAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.09.2024 16:26:18 -05:00

Documento firmado digitalmente

FEDERIK RANDOLP RIVERA BERROSPI

Presidente

Corte Superior de Justicia de Ucayali



FRB/cdm

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.09.2024 16:11:31 -05:00

